



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - N° 54

Quito, jueves 16 de julio de 2020

Servicio gratuito



ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país
desde el 1° de julio de 1895

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

12-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Víctor Rivadeneira Cabezas, Rocío Syenmy Yépez Rodríguez, Santiago Manuel Cahuasqui Cevallos, Williams Radames Herrera Falcones y Williams Adrián Herrera Sabando	2
14-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Pedro José Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura	3
15-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Jorge Calixto Bermeo Gallegos y Gastón Neiro Romero Viteri, Presidente y Vicepresidente del Colectivo “Unidos por Puyango”	4

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 12-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 25 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Víctor Rivadeneira Cabezas, Rocío Syenny Yépez Rodríguez, Santiago Manuel Cahuasqui Cevallos, Williams Radames Herrera Falcones y Williams Adrián Herrera Sabando.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 90

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidente de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículo 116 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan “*se declare la inconstitucionalidad respecto a la división en circunscripciones pequeñas determinadas en el Código de la Democracia, en el segundo y tercer inciso del numeral dos del art. 150; en el segundo y tercer inciso del art. 152; el segundo inciso del art. 157; por ser violatorios al principio de proporcionalidad electoral del artículo 116 de la Carta Magna*”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEIDAD
GARCIA
BERNI

Firmado digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.13
10:38:02 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 14-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 25 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Pedro José Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura.

CORREOS ELECTRÓNICOS: patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec;
skary.yepez@funcionjudicial.gob.ec;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidente de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículo 200 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 300 del Código Orgánico de la Función Judicial, emitido por la Asamblea Nacional, publicado en el Registro Oficial Suplemento 544 de 9 de marzo del 2009.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.13
10:45:15 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 15-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 25 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Jorge Calixto Bermeo Gallegos y Gastón Neiro Romero Viteri, Presidente y Vicepresidente del Colectivo “Unidos por Puyango”.

CORREO ELECTRÓNICO: lau-roblezm@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puyango, y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 76, numeral 1; 82, 86, numeral 2, literal d; y 300 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se “*declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza para la Administración de la Información Predial; Determinación del Avalúo de la Propiedad; y Determinación del Impuesto Predial de los Bienes Inmuebles Urbanos de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales del Cantón Puyango, para el Bienio 2020- 2021*”, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 263 de 21 enero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

**AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI**

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.07.13
10:40:15 -05'00'

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL